



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 3070

ARMENIA, 19 DE MARZO DE 2025

PAG. # 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 147, 148 DE 2025**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 2-3)

## **DECRETO NÚMERO 154 DE 2025**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 4)

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 102 DEL 14 DE MARZO DE 2025**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL OBSERVATORIO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

(Pág. 5-8)



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **147** DE 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"**

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N.,

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la Doctora Adriana Patricia Giraldo Duarte, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.941.263 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la Doctora Adriana Patricia Giraldo Duarte, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.941.263 de Armenia, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 8.848.800, oo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Doctora Adriana Patricia Giraldo Duarte, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

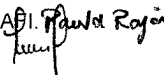
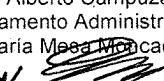
**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo la Doctora Adriana Patricia Giraldo Duarte

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día **14 MAR 2025**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES PADILLA GARCÍA**  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI   
Revisó: Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitario, DAFI  
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI  
Revisó: Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: Lina María Mesa Mancada, Asesora Despacho  
VB Despacho: 



Nit. 890000464-3  
**Despacho Alcalde**

DECRETO NÚMERO **148** DE 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"**

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Subdirector Departamento Administrativo de Planeación Código 076 Grado 04 L.N.,

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el doctor Víctor Hugo González Giraldo, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.896.892 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo Subdirector Departamento Administrativo de Planeación Código 076 Grado 04 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al Doctor Víctor Hugo González Giraldo, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.896.892 de Armenia, en el cargo de Subdirector Departamento Administrativo de Planeación Código 076 Grado 04 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 12.877.900, oo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Doctor Víctor Hugo González Giraldo, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

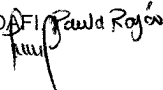
**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Doctor Víctor Hugo González Giraldo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día **14 MAR 2025**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES PADILLA GARCÍA**  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI   
Revisó: Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitario, DAFI  
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI  
Revisó: Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: Lina María Mesa Mancada, Asesora Despacho  
VB Despacho:



Nit. 890000464-3  
**Despacho Alcalde**

DECRETO NÚMERO **154** DE 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"**

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Jefe de Oficina (Gobierno) Código 006 Grado 01 L.N.,

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la doctora Erika Viviana Pareja Rendon, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.909.897 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo Jefe de Oficina de (Gobierno) Código 006 Grado 01 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la Doctora Erika Viviana Pareja Rendon, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.909.897 de Armenia, en el cargo de Jefe de Oficina (Gobierno) Código 006 Grado 01 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 9.761.700, 00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Doctora Erika Viviana Pareja Rendon, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Doctora Erika Viviana Pareja Rendón

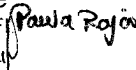





**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día **17 MAR 2025**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES PADILLA GARCÍA**

Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI   
Revisó: Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitario, DAFI   
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI   
Revisó: José Arley He, Director Departamento Jurídico   
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho   
VB Despacho: 



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-032  
28/10/2024 V1

RESOLUCIÓN Número 102 de 14 MAR 2025

## “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL OBSERVATORIO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 91 - numeral 1 - literal d) - de la Ley 136 de 1994 – modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 -; y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia dispone que – entre otros – “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”

Que el artículo 209 de la misma Constitución Política, señala que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Que el artículo 311 de la Carta Magna, señala que a los municipios como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, les corresponde – entre otras cosas – prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria; para lo cual, consonante con ello, el artículo 315 ibídem, señala como atribución del Alcalde en su carácter de jefe de la administración local y representante del Municipio, dirigir la acción administrativa de la entidad y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 - modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 -, señaló que además de las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo; corresponde a los alcaldes – según lo contenido en el numeral 1 de su literal d) -, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante el artículo TRIGESIMO NOVENO del Decreto Municipal No 264 del 22 de noviembre de 2018, “POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y DE LOS ORGANOS DE ASESORÍA Y CONSULTA”, se señaló como objetivo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO, el orientar, dirigir y ejecutar la política de asistencia jurídica eficiente, eficaz y oportuna a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, dentro de un marco de defensa de los intereses del Municipio y respecto de los derechos de los particulares.

Que consecuente con lo anterior, la citada disposición establece – entre otras - como funciones del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO, las siguientes:



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-032  
28/10/2024 V1

RESOLUCIÓN Número 102 de 14 MAR 2025

*“ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO: El objetivo es orientar, dirigir y ejecutar la política de asistencia jurídica eficiente, eficaz y oportuna a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, dentro de un marco de defensa de los intereses del Municipio y respecto de los derechos de los particulares.*

*Para ello cumplirá las siguientes funciones:*

*1. Asesorar al Alcalde, Secretario y Directores de Departamento Administrativo o servidores públicos de nivel equivalente a los anteriores en todos los asuntos jurídicos relacionados con el Municipio, que estas entidades o personas sometan voluntariamente a su estudio y consideración.*

*(...)*

*6. Difundir y explicar a las dependencias de la Administración Central Municipal, las normas y conceptos jurídicos que interesan a la gestión municipal.”*

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO, cuenta dentro de la caracterización de los procesos y actividades que le corresponden, con la operación denominada OBSERVATORIO JURÍDICO, la cual hace parte de la actividad 15.2 ASESORÍA JURÍDICA y que constituye un escenario institucional que funge como sede de estudio y análisis de asuntos jurídicos devenidos de la función administrativa a cargo del MUNICIPIO DE ARMENIA, sometidos a su consideración por parte de las dependencias de la administración municipal, respecto de los que se emiten los correspondientes conceptos en los términos del 28 de la Ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* - (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015) - que sirven de criterio orientador; sin que se entienda, que los mismos conceptos impliquen de manera alguna resolución de asunto en particular, o releven o sustituyan la competencia y alcances que corresponda a las mismas dependencias encargadas del asunto o decisión administrativa que se trate.

Que el OBSERVATORIO JURÍDICO del MUNICIPIO DE ARMENIA, viene desarrollándose como ese escenario de estudio y análisis de las diversas situaciones devenidas del ejercicio ordinario de la administración a la luz de las disposiciones vigentes, sin contar con unos lineamientos que permitan establecer su finalidad, esencia y alcance; motivo por el cual, se hace necesaria su reglamentación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Regláméntese el OBSERVATORIO JURÍDICO del MUNICIPIO DE ARMENIA, como una sede de estudio y análisis de asuntos jurídicos que devengan de la función administrativa a cargo del MUNICIPIO DE ARMENIA - *los cuales sean sometidos a consideración por las dependencias interesadas* - en el cual se emitirán los respectivos conceptos en los términos del 28 de la Ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* - (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015) -, que sirvan de criterio orientador; sin que se entienda que los mismos impliquen de manera alguna resolución de asunto en particular, o releven o sustituyan la competencia y alcances que corresponda a las mismas dependencias encargadas del asunto o decisión administrativa que se trate.



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-032  
28/10/2024 V1

RESOLUCIÓN Número 102 de 14 MAR 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EL OBSERVATORIO JURÍDICO del MUNICIPIO DE ARMENIA, dada su naturaleza de sede consultiva en la cual se estudiarán y analizarán asuntos jurídicos que devengan de la función administrativa a cargo del MUNICIPIO DE ARMENIA, estará liderado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO de la entidad, el cual en virtud de la dirección de dicho escenario, convocará al desarrollo de las respectivas sesiones – *previa solicitud de la dependencia interesada* – agotará su desarrollo, levantará los registros y actas correspondientes, remitirá los mismos documentos a las dependencias interesadas; y, conservará el archivo de dichos registros para efectos de consulta.

**ARTÍCULO TERCERO:** EL OBSERVATORIO JURÍDICO del MUNICIPIO DE ARMENIA, para efectos de su propósito y finalidad, agotará el siguiente procedimiento:

A.- Una vez recepcionada la respectiva solicitud por parte de la dependencia interesada – y *en caso de evidenciarse completa la información remitida* -, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO de la entidad, fijará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, el día, hora y lugar en el cual se desarrollará la respectiva sesión; para lo cual, remitirá tanto a la dependencia solicitante, como a los actores involucrados, invitados y profesionales y contratistas del mismo Departamento, los cuales sean designados por el Director(a), comunicación – *vía correo electrónico u oficio* - mediante la cual se les convoca a su desarrollo.

En caso que la solicitud adolezca de documento o información necesaria, se requerirá por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO de la entidad, a la dependencia solicitante para efectos de su remisión; lo cual una vez subsanado, dará lugar al desarrollo del procedimiento anteriormente establecido.

B.- Previo al inicio de la sesión correspondiente, el Director(a) del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO del Municipio de Armenia - *o el funcionario designado para la dirección de la misma* -, manifestará a los asistentes la naturaleza del escenario a desarrollar, con la advertencia que las consideraciones expuestas en el seno de este observatorio detentan el carácter de concepto jurídico al cual le asisten los efectos establecidos en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* – (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015) -, y que además de detentar la condición de criterio orientador, no implica de manera alguna la resolución de asunto en particular, ni releva o sustituye la competencia y alcances que corresponda a las mismas dependencias encargadas del asunto o decisión administrativa que se trate.

C.- Cumplido lo anterior, el Director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO del Municipio de Armenia - *o el funcionario designado para la dirección de la misma* -, dará lugar a la presentación por parte del funcionario encargado de la situación a analizar, así como a la exposición del marco normativo que lo reglamente; situación que cumplida dará lugar a la intervención de los participantes, y posteriormente agotado ello, a la adopción del concepto jurídico respectivo, en relación con la situación propuesta.

D.- De lo ocurrido en la respectiva sesión se levantará acta por parte del profesional a cargo adscrito al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO del Municipio de Armenia, la cual se remitirá a la dependencia solicitante – *vía correo electrónico u oficio* -, junto con el listado de asistencia.



Nit: 890000464-3

**Despacho Alcalde**

RESOLUCIÓN Número 102 de 14 MAR 2025

E.- El acta de cada sesión se conservará en el archivo de gestión del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO de la entidad, junto con la respectiva solicitud y sus anexos, el listado de asistencia y los demás documentos propios de cada evento – *constancias de envío, Etc.* -

**ARTÍCULO CUARTO:** El seguimiento a la operación del OBSERVATORIO JURÍDICO del MUNICIPIO DE ARMENIA y su desarrollo, se realizará por parte del Comité Operativo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO de la entidad; al cual le corresponderá consecuentemente realizar los respectivos informes de gestión ante las demás instancias y comités institucionales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Socialícese el contenido del presente acto administrativo con las dependencias de la entidad - *Secretarías, Departamentos Administrativos y demás* -, a través de los mecanismos que permitan su difusión, empoderamiento y aplicación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* -, en la gaceta municipal de la entidad territorial, por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* -.

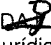
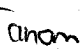
**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, en los términos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* -.

Dada en Armenia, Quindío a los 14 días del mes de MAR del año 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

14 MAR 2025

  
**JAMES PADILLA GARCIA**  
Alcalde

Proyectó y elaboró: Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Especializado   
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico   
Vo. Bo. Despacho 